

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de julio de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «La Presentación de Nuestra Señora», de Málaga. (PP. 2301/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco José González Díaz, como representante de la entidad Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, nueva titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «La Presentación de Nuestra Señora», con domicilio en C/ Octavio Picón, núms. 19-21, de Málaga, solicitando el cambio de titularidad de los mismos, ostentada hasta ahora por la Congregación Religiosa de Hermanas de la Presentación de la Virgen María, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 29004845, tienen autorización para impartir seis unidades de educación infantil de segundo ciclo con ciento cincuenta puestos escolares, doce unidades de educación primaria con trescientos puestos escolares, ocho unidades de educación secundaria obligatoria con doscientos cuarenta puestos escolares y seis unidades de bachillerato (tres de la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y tres de la modalidad de Ciencias) con doscientos diez puestos escolares, respectivamente.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros a favor de la Congregación Religiosa de Hermanas de la Presentación de la Virgen María.

Resultando que la Congregación Religiosa de Hermanas de la Presentación de la Virgen María, mediante acuerdo de cesión de fecha 5 junio de 2018 del Consejo General de la Congregación elevado a público, cede a la entidad Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria la titularidad de los mencionados centros.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «La Presentación de Nuestra Señora», código 29004845, con domicilio en C/ Octavio Picón, núms. 19-21, de Málaga, que en lo sucesivo la ostentará la entidad Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dichos centros corresponden a la titular

cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación